



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2025/3249/II

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 15 de diciembre de 2025:

Dictamen II/2025/534: PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$19,308'566,848.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)... **SEGUNDO.** En virtud de la aprobación del presupuesto constitucional, en el cual, la Universidad de Guadalajara contará con el equivalente, al menos, el punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento; la Universidad de Guadalajara destinará de su presupuesto un monto igual a la referida asignación presupuestal para el "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" que, durante el ejercicio fiscal 2026, será aportado al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para su ejercicio en dichos fines, priorizando la infraestructura nueva y el mantenimiento mayor a la existente. Los recursos señalados en el párrafo anterior, se aplicarán conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectorías y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. **TERCERO.** La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2027. **CUARTO.** Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, escuchando la opinión del Consejo de Rectorías, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad. **QUINTO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2025/3249/II

SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas. **SÉPTIMO.** Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio 2027, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente. **OCTAVO.** Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2025:... **NOVENO.** Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes. **DÉCIMO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"
Guadalajara, Jalisco; 15 de diciembre de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta de la Comisión Permanente de Hacienda



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión Permanente de Hacienda

c.c.p. Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez. Rectora General
c.c.p. C.P. Alfredo Nájar Fuentes. Contralor General
c.c.p. Lic. María Guadalupe Cid Escobedo. Vicerrectora Adjunta Administrativa
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño. Director de Finanzas
CABD/MSVB/cfc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Hacienda ha sido turnado por la Rectora General el proyecto de **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado en términos del artículo 86 del Estatuto General, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que las dependencias de la Red Universitaria, en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos para la anualidad 2026, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
2. Que los proyectos se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031.
3. Que los ingresos con los que contará la Universidad de Guadalajara en el 2026 para el desarrollo de sus funciones sustantivas están conformados de acuerdo a lo siguiente:

A) SUBSIDIO FEDERAL ORDINARIO:

Subsidio federal aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de noviembre de 2025, del que se desprende la cantidad de \$7,676'175,792.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

B) SUBSIDIO ESTATAL ORDINARIO:

En el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2026** de fecha 31 de octubre de 2025, se consigna el monto de \$9,077'443,826.00 (NUEVE MIL SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), que incluye la suma de \$2'335,100.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) como aportación al Departamento de Madera, Celulosa y Papel. De conformidad con el presupuesto constitucional aprobado para la Universidad de Guadalajara, y como parte del anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2026, se consideró destinar la cantidad de \$207,000,000.00 (DOSCIENTOS Siete MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) para incremento salarial 2026, por lo que, el Subsidio Estatal asciende a \$8,868,108,726.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

C) INGRESOS AUTOGENERADOS:

- a. Correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2025, enviado por la Dirección de Finanzas a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, mediante el cual se informa la estimación de los ingresos autogenerados 2026, por la cantidad de \$1,271'915,600.00 (UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).
- b. Correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2025, enviado por la Coordinación de Entidades Productivas a la Vicerrectoría Adjunta Administrativa, en el cual remite el archivo que corresponde al estimado de Ingresos y Egresos de las Entidades Productivas y Entidades Culturales para el ejercicio presupuestal 2026, por la cantidad de \$728'325,000.00 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

D) SUBSIDIO EXTRAORDINARIO Y FONDOS EXTERNOS DETERMINADOS:

- a. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el año 2026**, se incluyen asignaciones presupuestarias destinadas a la Universidad de Guadalajara, a través de la **Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado**, para el fortalecimiento y mejora de programas y proyectos:
- Feria Internacional del Libro (FIL), por un monto de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Internacional de Cine en Guadalajara (FICG), por un monto de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.);
 - Festival Papirolas, por un monto de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), y
 - Premio de Literaturas Indígenas de América (PLIA), por un monto de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- b. Que en el **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio 2026**, se incluye la asignación presupuestaria destinada a la **Universidad de Guadalajara**, para la siguiente partida de gasto:
- Previsión Constitucional para Proyectos de Mejoramiento de Infraestructura Educativa y su Equipamiento de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$544'646,630.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

En razón de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.

Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

- II. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución de la persona titular de la Rectoría General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- III. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- IV. Que siendo facultad de la persona titular de la Rectoría General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como políticas y normas, conforme lo establece el artículo 31, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica, fracción I, artículo 86 y fracción XI, artículo 95, ambos del Estatuto General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda.
- V. Que de conformidad con el artículo 86, fracción I, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad.
- VI. Que tal como lo prevén la fracción XII del artículo 52 y la fracción VII del artículo 73 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de los Consejos de los Centros Universitarios y del Consejo Universitario de Educación Media Superior, aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectiva, para someterla a la autorización del H. Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponen al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a **\$19,308'566,848.00 (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, que serán distribuidos de la siguiente forma:

Dependencia	(cantidades en pesos)	Monto
2.1 C.U. de Cs. Económico Administrativas		807,188,704
2.2 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías		831,064,088
2.2.5.6 Departamento de Madera, Celulosa y Papel		2,335,100
2.3 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades		753,820,753
2.4 C.U. de Cs. de la Salud		1,003,672,225
2.5 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño		422,891,300
2.6 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias		430,789,021
2.7 C.U. de Tonalá		360,502,233
2.9 C.U. de Guadalajara		198,757,961
2.10 C.U. de Tlaquepaque		39,809,128
3.1 C.U. de los Altos		239,162,886
3.2 C.U. de la Ciénega		330,098,174
3.3 C.U. del Sur		333,241,612
3.4 C.U. de la Costa		329,377,666
3.5 C.U. de la Costa Sur		299,910,992
3.6 C.U. del Norte		191,491,956
3.7 C.U. de los Valles		279,773,542
3.8 C.U. de los Lagos		163,348,846
3.9 C.U. de Tlajomulco		139,667,098
3.10 C.U. de Chapala		22,845,858
Subtotal A		7,179,749,143
4 Sistema de Educación Media Superior		3,920,945,371
Subtotal B		3,920,945,371



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1
L



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

1.1	Contraloría General	48,287,692
1.2	Rectoría General	69,188,681
Subtotal		117,476,373
1.3	Vicerrectoría Ejecutiva	62,909,492
1.3.20	Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación	27,038,734
1.3.20.3	Coord. Gral. Académica y de Innovación	87,652,586
1.3.20.4	Coord. Gral. de Extensión y Difusión Cultural	233,700,798
1.3.20.5	Coord. Gral. de Vinculación	21,054,154
1.3.20.6	Dir. Gral. de Universidad Virtual y Aprendizaje para toda la Vida	70,107,540
1.3.20.7	Sistema Universitario de Bibliotecas	82,030,514
1.3.30	Vicerrectoría Adjunta Administrativa	859,279,967
1.3.30.3	Dirección de Finanzas	384,485,914
1.3.30.4	Coord. Gral. de Planeación y Evaluación	31,664,912
1.3.30.5	Coord. Gral. de Tecnologías de la Administración	61,033,197
1.3.40	Operadora del Sist. Univ. de Radio, Televisión y Cinematografía	117,037,423
Subtotal		2,037,995,231
1.4	Secretaría General	54,627,453
1.4.3	Coord. Gral. de Patrimonio	25,342,203
1.4.4	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	75,582,726
1.4.8	Coord. Gral. de Recursos Humanos	86,017,062
1.4.10	Coord. de Transparencia y Archivo General	11,493,017
1.4.13	Coord. Gral. de Comunicación Social	41,384,661
1.4.15	Coord. Gral. de Control Escolar	57,103,814
1.4.17	Oficina de la Abogacía General	54,637,058
1.4.18	Coord. Gral. de Seguridad Universitaria	17,148,933
Subtotal		423,336,927
1.5	Defensoría de los Derechos Universitarios	18,241,908
Subtotal		18,241,908
Subtotal C		2,597,050,439
Suma (A+B+C)		13,697,744,953
Pensiones		1,256,447,830
Prestaciones no ligadas a sueldos		286,866,367
Previsión de necesidades por crecimiento de la Red		138,925,786
Maestros Eméritos		3,537,072
Subtotal D		1,685,777,055
Estímulos al Desempeño Docente		527,156,578
Subtotal E		527,156,578
Total (A+B+C+D+E)		15,910,678,586



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

(cantidades en pesos)	
Compromisos Institucionales	Monto
Examen de Admisión	75,313,244
Licencias de Software y Enlaces de Internet	87,993,269
Telefonía Fija Institucional (Comutador Central)	400,000
Plan de Medios	40,600,000
Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos	220,408,841
Juicios, Laudos, Liquidaciones, Convenios y Otros	6,000,000
Seguridad Institucional	177,320,035
Administración del Sistema de Pensiones	25,000,000
Infraestructura para la Extensión de la Cultura y Servicios	50,000,000
Reserva Contingente	10,000,000
Entrega de Grados Honoríficos y Distinciones	6,000,000
Previsiones de Rectoría General	7,526,604
Impulso a la Extensión y Vinculación	6,294,000
Concurrencias Financieras para la Investigación y Atención de la Vinculación	10,000,000
Honorarios al Despacho Externo por Auditoría de la Cuenta Universitaria	2,906,400
Divulgación Científica	3,000,000
Subtotal F	728,762,393

(cantidades en pesos)	
Fondos Institucionales Participables	Monto
Desarrollo Académico	30,095,200
Adquisición de Material Bibliográfico (acervo) y Equipamiento de Bibliotecas	124,770,000
Evaluación y Acreditación de Programas Educativos	25,235,000
Desarrollo de la Investigación y el Posgrado	347,926,895
Estudiantes Sobresalientes	30,767,362
Subtotal G	558,794,457



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

(cantidades en pesos)

Programas Institucionales	Monto
Programa Universitario en Los Ángeles, CA.	24,730,844
Programa Institucional de Lenguas Extranjeras	37,000,000
Impulso a la Generación y Transferencia del Conocimiento	1,200,000
Formación y Apoyo a la Innovación Académica	2,000,000
Programa Institucional de Deporte	56,000,000
Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria	550,565,054
Programa Universidad Incluyente	12,000,000
Proyecto de Universidad Segura	1,596,276
Programa de Formación Docente	4,690,368
Apoyo para el Año Sabático	800,000
Reducción de Asimetrías (Austeridad)	97,206,038
Becas	77,170,000
Innovación Educativa	4,788,000
Fomento a la Internacionalización en Casa	25,000,000
Programa de Mejora Regulatoria	5,000,000
Gestión de Talento y Emprendimiento	5,000,000
Financiamiento de Proyectos de Investigación Estratégicos	10,000,000
Difusión del Talento Universitario	10,000,000
Programa Menstruación Digna	1,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Superior	10,000,000
Programa de Actividades Extracurriculares para la Formación Integral para Educación Media Superior	10,000,000
Complemento UDG al Estímulo	402,878,202
Subtotal H	1,348,624,782



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

(cantidades en pesos)	
Fondos Externos Determinados	Monto
Feria Internacional del Libro en Guadalajara	2,000,000
Festival Internacional de Cine en Guadalajara	7,000,000
Festival Papirolas	1,000,000
Ayuda a Proyectos Culturales y Artísticos (Premio de Literaturas Indígenas de América)	60,000
Infraestructura Educativa y Equipamiento	544,646,630
Subsidio para Ajuste Salarial	207,000,000
Subtotal I	761,706,630
Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G+H+I)	19,308,566,848

SEGUNDO. En virtud de la aprobación del presupuesto constitucional, en el cual, la Universidad de Guadalajara contará con el equivalente, al menos, el punto tres por ciento del Presupuesto de Egresos del Estado para la realización de proyectos específicos de mejoramiento de infraestructura educativa y su equipamiento; la Universidad de Guadalajara destinará de su presupuesto un monto igual a la referida asignación presupuestal para el "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" que, durante el ejercicio fiscal 2026, será aportado al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), para su ejercicio en dichos fines, priorizando la infraestructura nueva y el mantenimiento mayor a la existente.

Los recursos señalados en el párrafo anterior, se aplicarán conforme a las prioridades acordadas por el Consejo de Rectorías y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

TERCERO. La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026 y el plazo para su comprobación vence el 17 de enero de 2027.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1
○



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

CUARTO. Los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta de la persona titular de la Rectoría General, escuchando la opinión del Consejo de Rectorías, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante acuerdo de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

SEXTO. Se aprueban las políticas y normas y los procedimientos del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2026 de la Universidad de Guadalajara, mismas que acompañan el presente Dictamen como Anexos, y se faculta a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para que, en caso de ser necesario, apruebe cualquier modificación a las mismas.

SÉPTIMO. Los recursos incluidos en el presupuesto, deberán ser ejercidos antes del 31 de diciembre de 2026, salvo los programas presupuestarios que en cuyo convenio respectivo se especifique una fecha distinta. Sin perjuicio de lo anterior, los recursos que al 31 de diciembre de 2026 se hayan comprometido y aquéllos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el **primer trimestre del ejercicio 2027**, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. II/2025/534

OCTAVO. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2025:

Fideicomiso	Banco Número	(cantidades en pesos) Saldos al 30 de noviembre de 2025
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (Actualmente se ejerce bajo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente -PRODEP-)	BBVA MEXICO	104,887,861.10
Subcuenta 1	47578-0	104,887,861.10
Subcuenta 2	1)	-
Subcuenta 3	2)	-
Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU)		1,600,116,081.34
Subcuenta 1		5,565.22
Subcuenta 3		8,415,290.21
Subcuenta 5		415,256.27
Subcuenta 7		49,099.58
Subcuenta 8	3)	-
Subcuenta 10		23,797.37
Subcuenta 11		6,934,555.31
Subcuenta 13		1,926,211.23
Subcuenta 14		31,369,989.81
Subcuenta 15	BBVA MEXICO	174,906.39
Subcuenta 16	43464-7	29,683,878.75
Subcuenta 17		9,722,718.56
Subcuenta 18		144,859,931.05
Subcuenta 19		22,790,141.62
Subcuenta 20		146,118,055.23
Subcuenta 21		58,446,599.25
Subcuenta 22		22,451,373.37
Subcuenta 23		625,554,548.14
Subcuenta 24		7,514,433.59
Subcuenta 25		483,659,730.39
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara	BBVA MEXICO	22,033,261,634.26
Fideicomiso Centro Cultural Universitario	47091-4	
Contrato 106644-5		41,825,666.06
Subcuenta 5052317		41,211,316.64
Subcuenta 5056681		441,682.48
Subcuenta 5100362	Banamex	22,956.99
Subcuenta 5103725	106644-5	137,613.29
		12,096.66
Fideicomiso	Banco Número	Saldos al 30 de noviembre de 2025 en USD
Fideicomiso Dra. Pyrrha Gladys Grodman		3,563,763.20

Notas de las subcuentas canceladas:

1) 04 de septiembre de 2025; 2) 04 de septiembre de 2025; 3) 30 de septiembre de 2025.

Fuente:

Dirección de Finanzas y Coordinación General de Planeación y Evaluación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. II/2025/534

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

DÉCIMO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"

Guadalajara, Jalisco, 12 de diciembre de 2025

Comisión Permanente de Hacienda

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Presidenta

Dr. Antonio Ponce Rojo



Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtra. Érika Natalia Juárez Miranda

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos